



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

## **BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DINAMIZADOR DE VIVIENDA DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.**

### **PRIMERO. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral para la contratación con carácter temporal de un Técnico dinamizador de vivienda a jornada completa para la ejecución del Proyecto Somontano Alquila y Emplea, adscrito al área de Desarrollo

La bolsa de trabajo que se constituya tendrá vigencia hasta que finalice el proyecto, siempre que sus integrantes sigan reuniendo las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Categoría profesional: Técnico de desarrollo, (Grupo A2, nivel 18).

Funciones: Se ocupará principalmente de incorporar viviendas a la oferta de alquiler, dando continuidad al trabajo realizado en el proyecto Somontano Alquila. Colaborará con los propietarios en todo el proceso administrativo que permita la instalación de nuevas familias en la comarca. Asimismo, trabajará junto a los técnicos del proyecto en la promoción de las oportunidades de negocio existentes y en la promoción de las ofertas de empleo con el objetivo de que se ocupen los perfiles profesionales vacantes.

El contrato será a jornada completa de 35 horas, preferentemente en horario de mañana, aunque se requiere flexibilidad horaria en función de las necesidades del proyecto. El proyecto está financiado por el Ceder Somontano con una ayuda Leader a través de los fondos FEADER (Unión Europea) y del Gobierno de Aragón.

### **SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones
- c) Permiso de conducir tipo B.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de

1



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- f) La ausencia de sentencias firmes por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo acreditarlo con posterioridad mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- g) Estar en posesión, o en condición de obtener, en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación, del título de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, arquitectura Técnica o Grado, de acuerdo con el artículo 76 y en la Disposición Transitoria 3ª de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- h) Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir, disponer de vehículo para destinar al Servicio y aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

### **TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de Somontano, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Comarca o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica o en soporte papel, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Para facilitar su presentación se podrá utilizar el modelo de instancia que se adjunta en el ANEXO I de las presentes Bases.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria, no obstante, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.
- Permiso de conducir tipo B
- Acreditación fotocopia de los méritos alegados.
- Informe vida laboral

2



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

- Anexo II. Documento de autoevaluación.

Para la acreditación de méritos de experiencia laboral, se presentará la vida laboral actualizada, acompañada de contratos y/o certificados de la empresa o entidad contratante en los que se indique el trabajo realizado, el tipo de jornada, o el número de horas semanales y la duración del contrato. La acreditación de méritos de formación específica deberá contemplar el número de horas.

No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente. Los documentos, para ser tenidos en cuenta, se presentarán en castellano o bilingüe. Aquellos documentos redactados en idioma distinto al castellano deberán acompañar copia traducida por un traductor jurado.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de estas bases.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. La Comarca será la responsable del tratamiento de estos datos.

#### **CUARTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Comarca dictará resolución, que se publicará en la página web [www.somontano.org](http://www.somontano.org), en el tablón de anuncios, por la que se apruebe la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la página web para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en la página web [www.somontano.org](http://www.somontano.org) y el tablón de anuncios de la entidad comarcal. La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

#### **QUINTO. Tribunal Calificador.**

El tribunal calificador será nombrado mediante Decreto de Presidencia, y será el

3



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

encargado de juzgar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente, un secretario y tres vocales. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que debe proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del tribunal tendrá voz y voto. En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por decreto de Presidencia, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del tribunal. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el tribunal calificador podrá designar colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán

4



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

### **SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso de valoración de méritos. Los aspirantes que no superen la fase de oposición quedarán eliminados del proceso de selección, no siendo valorados los méritos aportados.

A la prueba de aptitud, eliminatoria y obligatoria, se deberá de acudir provisto de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Se convocará en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá en la fase de concurso a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

#### **1. FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 80 puntos)**

##### **Prueba Teórico-práctica**

Consistirá en la realización un ejercicio que contendrá una parte tipo test y una parte práctica relacionada, cuyo contenido versará sobre el temario incluido en el anexo III.

El tiempo para la realización de la prueba no será superior a dos horas.

La parte del ejercicio tipo test, con puntuación máxima de 40 puntos, consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 20 preguntas con cuatro posibles respuestas, siendo una de ellas la correcta o más correcta de las cuatro. Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con 2 puntos, las respuestas en blanco y las erróneas no se valorarán y no restarán.

La segunda parte del ejercicio, con puntuación máxima de 40 puntos, consistirá en la realización de un supuesto práctico. El Tribunal calificará este ejercicio atendiendo a los siguientes aspectos:

- Conocimiento de la parte teórica del temario
- Calidad, estructura y organización de los contenidos presentados.

El ejercicio se valorará de 0 a 80 puntos, siendo necesario un mínimo de 40 puntos para considerarlo superado. Los aspirantes que no superen esa nota quedarán eliminados del proceso selectivo. La puntuación del ejercicio será la media de las calificaciones dadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

5



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

## **2. FASE DE CONCURSO (Máximo 20 puntos)**

### **A) EXPERIENCIA. Hasta un máximo de 15 puntos.**

Experiencia laboral como técnico de desarrollo, de promoción, de dinamización, agente de la propiedad inmobiliaria o similar, del mismo grupo de cotización (A2):

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Pública: 0,30 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en una entidad privada: 0,20 puntos
- En caso de tiempo parcial la puntuación se realizará de manera proporcional.

Experiencia laboral como técnico de desarrollo, de promoción, dinamización, agente de la propiedad inmobiliaria o similar, en una categoría inferior (Grupo C1):

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Pública: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en una entidad privada: 0,05 puntos
- En caso de tiempo parcial la puntuación se realizará de manera proporcional.

La puntuación máxima que se otorgará por experiencia profesional es de 15 puntos

### **B) FORMACIÓN. Hasta un máximo de 5 puntos.**

1.- Formación reglada directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo, no establecida como requisito de acceso y siempre que no haya sido necesaria para obtener una titulación superior.

- Grado, licenciatura o diplomatura: 2 puntos.
- Ciclo formativo de Grado Superior, en titulación directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo: 1,5 puntos.
- Ciclo formativo de Grado medio en titulación directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo: 0,5 puntos.

2.- **Máster o Postgrado** que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo: 1,5 puntos por titulación.

En el supuesto de que se aportasen varias titulaciones precisas para la obtención de un título, se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto.

3.- **Cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo y de las materias objeto de la convocatoria:** cursos monográficos, seminarios, jornadas, con un mínimo de 15 horas, debidamente certificados, por centros oficiales u homologados.

No se tendrán en cuenta para la valoración los cursos formativos en los que no se detalle por módulos los contenidos que se imparten y el número de horas que se otorga a cada módulo

- De 15 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,20 puntos.

6



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

- De 61 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De más de 101 horas: 0,40 puntos.

**3. ENTREVISTA:** El tribunal podrá realizar entrevista curricular a los aspirantes al objeto de valorar la relación de las tareas realizadas con las correspondientes al puesto objeto de la convocatoria.

La entrevista está destinada a comprobar y evaluar los méritos presentados por los aspirantes. A la vista de la normativa aplicable y la jurisprudencia, el tribunal deberá establecer y motivar los criterios que regirán dicha entrevista. La puntuación máxima que se otorgará por la entrevista es de 5 puntos.

#### **SÉPTIMA. Calificación**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso y en su caso, la entrevista.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de puntos obtenida en la fase de oposición, la de concurso y, en su caso, la entrevista.

En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes el orden de colocación en la bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Primer criterio: Mejor valoración en el ejercicio de oposición.
- Segundo criterio: Mejor valoración en la experiencia profesional.
- Tercer criterio: Mejor valoración en la formación.
- Cuarto criterio: Sorteo.

Realizada la valoración, se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Comarca las puntuaciones de las personas aspirantes, con detalle de la puntuación obtenida de mayor a menor.

#### **OCTAVA. Acreditación de Requisitos exigidos y Formalización del Contrato.**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, o presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falses en sus solicitudes de participación.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que

7



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorpore a el puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### **NOVENA.- Lista de aprobados y propuesta de contratación.**

Terminada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal publicará en los tablones de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. Todos los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas o solicitar la revisión de su valoración delante del Tribunal. El Tribunal tendrá un plazo de cinco días hábiles para resolver las reclamaciones.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones y, en su caso, modificada la relación de aspirantes aprobados, el Tribunal la hará pública, por orden de puntuación obtenida, y propondrá a la Presidencia la formación de una bolsa de trabajo con los aspirantes.

En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes se establece el siguiente sistema de desempate:

- Primer criterio: Mejor valoración en el ejercicio de oposición.
- Segundo criterio: Mejor valoración en la experiencia profesional.
- Tercer criterio: Mejor valoración en la formación.
- Cuarto criterio: Sorteo.

El candidato propuesto para la contratación deberá presentar, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la notificación, la documentación que se requiera sobre capacidad y requisitos exigidos en la Base SEGUNDA.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En tal caso corresponderá efectuar la contratación a favor del siguiente aspirante de la bolsa de trabajo.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante propuesto no tendrá derecho a percepción económica alguna.

En el supuesto de que no se formalizase el contrato en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos. En este caso, se entenderá que el Tribunal formulará propuesta de contratación en favor del siguiente clasificado de la lista.

8



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

Para el aspirante propuesto será obligatorio el reconocimiento médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Comarca, con el fin de acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto.

#### **DÉCIMA.- Bolsa de trabajo.**

La bolsa de trabajo que se constituya derogará las anteriores y tendrá una vigencia hasta que se apruebe otra, siempre que sus integrantes sigan reuniendo las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Normas de funcionamiento de la bolsa:

1. Los integrantes de la bolsa quedarán obligados a presentarse, para la formalización del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro horas desde que se efectúe el llamamiento. El contrato suscrito obligará a ambas partes, salvo causas debidamente justificadas. La duración del contrato será temporal, conforme a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones o vacaciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, la duración del periodo de prueba en las nuevas contrataciones no excederá de seis meses para los Grupos A1 y A2, ni de dos meses para los demás trabajadores. No procederá este periodo de prueba cuando el trabajador haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Comarca en los dos últimos años, bajo cualquier modalidad de contratación.

3. La contratación temporal tendrá, en todo caso, una duración inferior a la que prevean las leyes para su conversión en contrato indefinido no fijo.

4. La remuneración de las personas contratadas con arreglo a esta bolsa de trabajo será la correspondiente a su categoría, de acuerdo con las normas laborales y el Convenio Colectivo vigente en cada momento para el personal laboral comarcal.

#### **Llamamientos:**

1. Cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

2. El llamamiento se realizará preferentemente por vía telefónica, realizando un mínimo de dos llamadas con un intervalo de una hora. En caso de que los integrantes de la bolsa soliciten el uso del correo electrónico como sistema único o complementario de llamamiento, éste sustituirá al telefónico o bien se utilizará de manera complementaria. En cualquier caso, si no responde en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el primer intento (llamada o correo) se dejará constancia documentada y firmada y se llamará al siguiente aspirante de la bolsa.

9



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

3. Si una persona distinta al aspirante fuese el receptor del llamamiento, se identificará con nombre y apellidos y se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado.

4. En el llamamiento se aportará información relativa a la causa y duración aproximada de la oferta de trabajo.

5. Cuando un aspirante figure contratado para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo y cumplido el objeto del contrato se produzca una nueva causa de sustitución del mismo titular dentro de un periodo de 30 días naturales, se podrá contratar a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en el párrafo 1. del apartado "Llamamientos" de esta Base

#### **UNDÉCIMA. Rechazo, penalización y exclusión:**

1. Si el aspirante rehúsa la oferta de trabajo sin que conste ninguno de los motivos justificados a los que se refiere el apartado siguiente, se dejará constancia por el responsable del llamamiento y el aspirante será penalizado y pasará a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo. Si durante la vigencia de la bolsa un mismo aspirante es penalizado en dos ocasiones, será dado de baja y excluido de la bolsa.

2. Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja ni penalización en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán ser acreditadas por el interesado en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del llamamiento:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar documentación acreditativa de la situación.

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas en la normativa en vigor a los efectos de permiso o licencias justificándose mediante documentación que acredite la situación.

En caso de renuncia por una de las causas recogidas anteriormente, deberá justificarse por escrito que la causa ha dejado de darse y solicitar la reincorporación de nuevo en la Bolsa, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda según el funcionamiento de la misma.

#### **DUODÉCIMA. Incidencias**

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

10



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Diligencia para hacer constar que estas Bases fueron aprobadas por Decreto de Presidencia de fecha 5 de junio de 2024.





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

<b>BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DINAMIZADOR DE VIVIENDA</b>
Sistema de Acceso: - Libre - Concurso Oposición

**DATOS DEL/A ASPIRANTES**

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Dirección:		
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA**

- Fotocopia DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
- Fotocopia Permiso de conducir B1.
- Acreditación de los méritos alegados
- Informe de Vida Laboral
- Anexo II. Documento de autoevaluación.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

Barbastro a        de        de 2024

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

12



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

**ANEXO II  
DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS**

<b>CONVOCATORIA</b>	
DENOMINACIÓN PLAZA:	TÉCNICO DINAMIZADOR DE VIVIENDA
<b>DATOS PERSONALES</b>	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI/NIE:

**1) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 puntos)**

<b>1) Por servicios prestados como A2 en una Administración Pública</b>		<b>Valoración por mes trabajado</b>		<b>0,30 puntos/mes</b>	
N.º doc	Entidad/puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Total meses	Total puntos
<b>2) Por servicios prestados como A2 en una entidad privada</b>		<b>Valoración por mes trabajado</b>		<b>0,20 puntos/mes</b>	
N.º doc	Entidad/puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Total meses	Total puntos
<b>3) Por servicios prestados como C1 en una Administración Pública</b>		<b>Valoración por mes trabajado</b>		<b>0,10 puntos/mes</b>	
Entidad/puesto de trabajo		Fecha inicio	Fecha fin	Total meses	Total puntos
<b>4) Por servicios prestados como C1 en una entidad privada</b>		<b>Valoración por mes trabajado</b>		<b>0,05 puntos/mes</b>	
Entidad/puesto de trabajo		Fecha inicio	Fecha fin	Total meses	Total puntos

<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 puntos)</b>	
---	--

13



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR  
El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

**2) FORMACIÓN (máximo 5 puntos)**

<b>FORMACIÓN REGLADA</b>	<b>Puntos</b>

<b>CURSOS</b>				
<b>N.º doc</b>	<b>Nombre del curso</b>	<b>Centro oficial</b>	<b>Horas</b>	<b>Puntos</b>
<b>TOTAL FORMACIÓN</b>				
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS (Máximo 20 puntos)</b>				

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este anexo, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

Barbastro a        de        de 2024

\*\*Asimismo se hace constar que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de Somontano de Barbastro, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa, asimismo, sobre la posibilidad que Vd. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente enviando su solicitud a la Comarca de Somontano de Barbastro. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

Sr. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

14



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
06/06/2024



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Personal**

Expediente 1324557N

### ANEXO III. PROGRAMA DE MATERIAS

**Tema 1.-** La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. Los derechos sociales en la Constitución

**Tema 2.-** Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro. Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

**Tema 3.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Fases, cómputo de plazos, la audiencia al interesado.

**Tema 4.-** El Estatuto de los Trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Deberes del empleado público y código de conducta.

**Tema 5.-** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

**Tema 6.-** La comarca de Somontano de Barbastro. Territorio y municipios. Medio físico. La actividad económica en el Somontano: Los sectores productivos.

**Tema 7.** Entidades y agentes del Somontano vinculados al desarrollo socioeconómico y al empleo. Servicios que prestan. Las asociaciones empresariales. Las entidades públicas.

**Tema 8.** El Centro de Desarrollo del Somontano. La estrategia de Desarrollo Local LEADER 2023-27. El proyecto Pueblos Vivos.

**Tema 9.** La lucha contra la despoblación en Aragón. La directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

**Tema 10.** Evolución y distribución de la población en el Somontano. La vivienda pública y privada en el Somontano de Barbastro. El Proyecto Somontano Alquiler.

**Tema 11.** La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Duración. Prórrogas. Derechos y obligaciones de las partes. Extinción del contrato. La fianza. La formalización del contrato.

**Tema 12.** El Plan de Vivienda 2022-2025 de Aragón. Ayudas y subvenciones en materia de vivienda en Aragón.

15



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AALD ELET RKML HATH

**Diligencia aprobación de Bases de Dinamizador de vivienda de la Comarca de Somontano - SEFYCU 5064168**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15